



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala Plena

ACUERDO N° 1420 de 2020
(19 de marzo de 2020)

POR EL CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS EXTRAORDINARIAS DE SALUBRIDAD

La Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia, en ejercicio de las facultades conferidas en la Constitución Política y específicamente en la Ley 270 de 1996 “*Estatutaria de la Administración de Justicia*”, en concordancia con lo dispuesto en el Reglamento General de la Corporación y el Acuerdo PCSJA20-11521 expedido hoy por el Consejo Superior de la Judicatura, y de conformidad con lo decidido en sesión virtual de la fecha;

CONSIDERANDO:

Que el nuevo coronavirus Covid-19 ha sido catalogado por la Organización Mundial de la Salud como una emergencia en salud pública de importancia internacional (ESPII), que se ha expandido por todos los continentes y avanza de manera exponencial en Colombia al punto de registrar ya 108 casos de contagio nacional desde el pasado el 6 de marzo.

Que la OMS ha declarado como pandemia y crisis sanitaria en todo el mundo por causa de la expansión del Covid-19, por lo que ha hecho un llamado a todos los países y a todas las personas para realizar acciones para detener su transmisión.

Que la OMS ha recomendado como estrategias de contención aislamiento, cuarentena y trabajo en casa para fortalecer la etapa de contención del virus.

Que la estrategia del Gobierno Nacional en salubridad pública busca reducir el impacto de la mortalidad por Covid-19, disminuir afectación social que pueda generar la pandemia y modular sus efectos en los servicios de salud. Para esto, en la actual etapa de contención declaró Estado de Emergencia.

Que es indiscutible que toda la población en Colombia está en riesgo de contagio y las instituciones oficiales debemos contribuir a contener esta pandemia:

ACUERDA:

PRIMERO: DECRETAR EL CIERRE de todas las instalaciones de la Corte Suprema de Justicia, a partir de la fecha y hasta el 3 de abril, inclusive.

SEGUNDO: SUSPENDER LOS TÉRMINOS judiciales de las acciones constitucionales, tanto de hábeas corpus como de tutela, hasta el 3 de abril de 2020, inclusive. Sobre los restantes términos judiciales atenerse a



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala Plena

los dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura en el Acuerdo PCSJA20-11521 de 19 de marzo de 2020.

TERCERO: AUTORIZAR a los funcionarios y empleados de la Corporación para que continúen desempeñando sus actividades laborales desde sus residencias, bajo la supervisión a distancia de sus jefes inmediatos.

CUARTO: Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


JORGE LUIS QUIROZ ALEMÁN
Presidente


DAMARIS ORJUELA HERRERA
Secretaria General